



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
17/03/2026



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/03/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la entidad **FUNDACIÓN SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD con CIF.- G30605331**,

El Hospital de Caridad atiende a personas mayores y/o enfermas que presentan una determinada problemática social. Carecen de familiares, proceden de unidades familiares vulnerables o personas que se encuentran en situación de exclusión social.

La labor que realiza el hospital data de 1693, fecha de su fundación. Y es desde 1762 que el Ayuntamiento anualmente colabora anualmente con esta institución, dando respuesta a una tradición, en el que el viernes de Dolores, festividad de la Patrona, el Ayuntamiento cumple con la misma.

Visto el Presupuesto Municipal de **2026**, en el que se incluye la partida de gastos: partida de gasto **SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD-ONZA DE ORO-2026 04001.2316.48003 50.000,00 €** de la Concejalía de Servicios Sociales, destinada a subvencionar nominativa a **FUNDACIÓN SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD, con un importe total de (CINCUENTA MIL) 50.000,00 €**.

Visto que dicha subvención se encuentra integrada en la línea 2.1 del **Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión numero 88/05.26 de cinco de marzo de 2026**

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **50.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD-ONZA DE ORO-2026 04001.2316.48003 50.000,00 €**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma de fecha **17 de marzo de 2026**.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, emite en el día de hoy el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2026** al **FUNDACIÓN SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD con CIF G30605331**, siendo la referencia de autorización de gasto: partida de gasto **SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD-ONZA DE ORO-2026 04001.2316.48003 50.000,00 €** de



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RFUK ZEJA DLT7 XTPN

Resolución Nº 5210 de 17/03/2026 "DECRETO CONCESIÓN SUBV._SANTO Y REAL HOSP.CARIDAD_ONZA DE ORO-2026" - SEGRA 563418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
17/03/2026



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



la Concejalía de Servicios, Sociales, destinada a subvención nominativa a **FUNDACIÓN SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD**, con un importe total de **(CINCUENTA MIL EUROS) 50.000,00 €**.

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado con **CSV: H2AA REXW WPRL MTUP N3YK** y sus anexos con **CSV: H2AA REW2 XJUQ WLLY ZHZN**

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes contado a partir de la notificación o Recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo. Plaza 1, de Cartagena”, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Concejal del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RFUK ZEJA DLT7 XTPN

Resolución Nº 5210 de 17/03/2026 "DECRETO CONCESIÓN SUBV._SANTO Y REAL HOSP.CARIDAD_ONZA DE ORO-2026" - SEGRA 563418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2